

# AYUDAS ALQUILER PARA JÓVENES 2021

## AYUDAMOS A PAGAR PARTE DE TU ALQUILER

### 01

#### OBJETIVO

Facilitar el acceso y disfrute de la vivienda en alquiler a los jóvenes.

### 02

#### PLAZO

A partir del día 10 de junio hasta el día 8 de julio de 2021.

### 04

#### CUANTÍA

Los menores de 35 años podrán solicitar la subvención que podrá alcanzar el **50% de la renta de alquiler**.

Excepcionalmente podrán formar parte de la unidad de convivencia personas mayores de 35 años que sean dependientes.

### 05

#### ¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Se subvencionan los **recibos de alquiler desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021**

### 03

#### SOLICITUD DE AYUDAS

La tramitación de las ayudas **se realizará exclusivamente por medios telemáticos** con certificado digital o sistema de clave permanente, siguiendo las instrucciones de la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

La tramitación telemática requerirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante el Registro electrónico, que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio.

Puede solicitar **cita previa a los Servicios Territoriales** de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para que le asistan en la tramitación de la ayuda.

**Los ayuntamientos o mancomunidades podrán** asesorarle, donde podrá **presentar su solicitud telemáticamente**, autorizados por las personas solicitantes.

### 06

#### INGRESOS UNIDAD DE CONVIVENCIA

La suma de los ingresos de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada consten o no como titulares del contrato de arrendamiento deberán ser

**iguales o inferiores a 3 veces IPREM.**

Existen excepciones: familias numerosas o personas con diversidad funcional, enfermedad mental, etc. En estos casos determinados, los ingresos pueden ser de **4 ó 5 veces el IPREM.**

Para acceder a la ayuda, la unidad de convivencia deberá acreditar unos ingresos mínimos de **0,3 veces IPREM.**

### 07

#### LÍMITES DE PRECIO DEL ALQUILER

Los precios del alquiler de la vivienda no pueden superar las siguientes cantidades, en función de en la zona en la que se encuentra.

| Zona  | Importe mensual |
|---|-----------------|
| ATPMS A-1: Valencia                         | 770 €           |
| ATPMS A-2: Alicante y Castellón de la Plana | 680 €           |
| ATPMS B                                     | 600 €           |
| ATPMS C-1 Y C-2                             | 550 €           |
| ATPMS A                                     | 420 €           |

### 08

#### ¿PARA QUIÉN?

Todas las personas físicas y mayores de edad con contrato de alquiler que cumplan el **límite de precio de arrendamiento** y unas **condiciones de ingresos** determinadas.

#### Grupos prioritarios:

- Afectados por desahucio, dación en pago o ejecución hipotecaria últimos diez años
- Familias monoparentales
- Familias numerosas
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Personas víctimas del terrorismo
- Personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Jóvenes extutelados
- Personas o unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas
- Unidades de convivencia en que todas las personas se encuentren en situación de desempleo hayan agotado las prestaciones correspondientes
- Personas con trastorno mental grave
- Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento del menor huérfano por violencia de género
- Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, en especial cuando tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

#### Más Información:

habitatge.gva.es

#### Dudas:

96 386 60 00

ajudeslloguer@gva.es

